



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 147-2020-JUS/PRONACEJ

20 OCT. 2020

Lima,

VISTOS, el Memorandum N° 387-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; Informe N° 482-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 271-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 62-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de mayo de 2020, se resolvió designar, entre otros, a la señora Claudia Eliana Ruiz Canchapoma en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social de Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, con fecha 20 de octubre de 2020, la referida servidora ha formulado su renuncia a dicho cargo de confianza, solicitando que se considere el día 20 de octubre de 2020 como su último día de labores; la misma que se ha considerado pertinente aceptar;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Claudia Eliana Ruiz Canchapoma, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social de Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 20 de octubre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor referido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

